# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16384
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADOS IDIGER 2021ER10309 - 2021ER10679

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA | | | | SOLICITANTE: Comunidad |
|---|---|---|---|---|
| **CAT** | 06 | **MÓVIL:** | CON | |
| **FECHA:** | 29 de septiembre de 2021 | **HORA:** | 13:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | | | | X: 90900 - 90945 Y: 94030 - 94075 | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | Bella Flor Sur | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | | 60 m² | |
| **UPZ:** | 67 – Lucero | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | | 4 | |
| **LOCALIDAD:** | 19 – Ciudad Bolívar | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 2 | **MENORES** | 2 | |
| **CHIP:** | AAA0156MZDE | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | | 1 | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 60 m² | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | | CR-41595 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

Debido a que en los radicados IDIGER 2021ER10309 - 2021ER10679, ni durante la visita técnica adelantada, fue suministrada una nomenclatura para la identificación de la vivienda objeto de la solicitud, se revisó la información catastral disponible en la entidad, a partir de lo cual, se pudo constatar que la vivienda en mención, se localiza al interior de un predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12 y Código Homologado de identificación Predial CHIP: AAA0156MZDE. En este sentido para efectos del presente documento la vivienda objeto de su requerimiento, será identificada como la "Vivienda Evaluada"




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 6. ANTECEDENTES:

La Vivienda Evaluada, se localiza al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12 y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se localiza en un sector catalogado en amenaza alta por movimientos en masa. (Figura 1)

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se localiza en una zona que no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento.

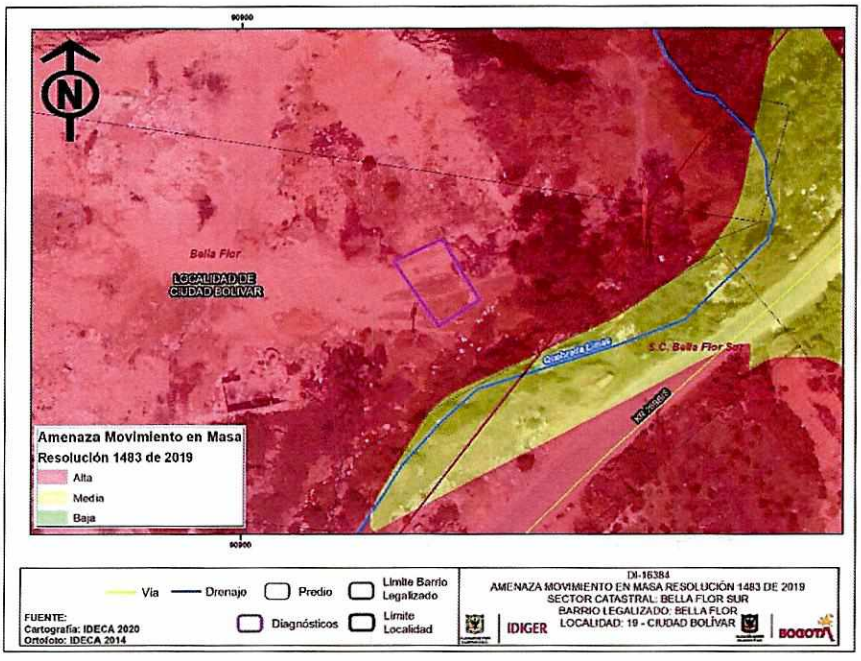



**Figura 1.** Amenaza por movimientos en masa de acuerdo con el POT, del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.

El IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-7528 del 21 de agosto de 2014, con el cual definió la categorización de Amenaza por avenidas torrenciales e inundación para las zonas adyacentes a la quebrada Limas. Este documento determino que el sector en el que se emplaza la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12, presenta una condición de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación y no se determinó condición de riesgo ya que no existían elementos expuestos al momento de la evaluación. En este sentido el CT-7528 recomendó no urbanizar, ni construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del Polígono de Amenaza Alta, en los cuales en el momento de la visita técnica no se evidenciaron elementos estructurales en riesgo. (Figura 2 y Figura 3)




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

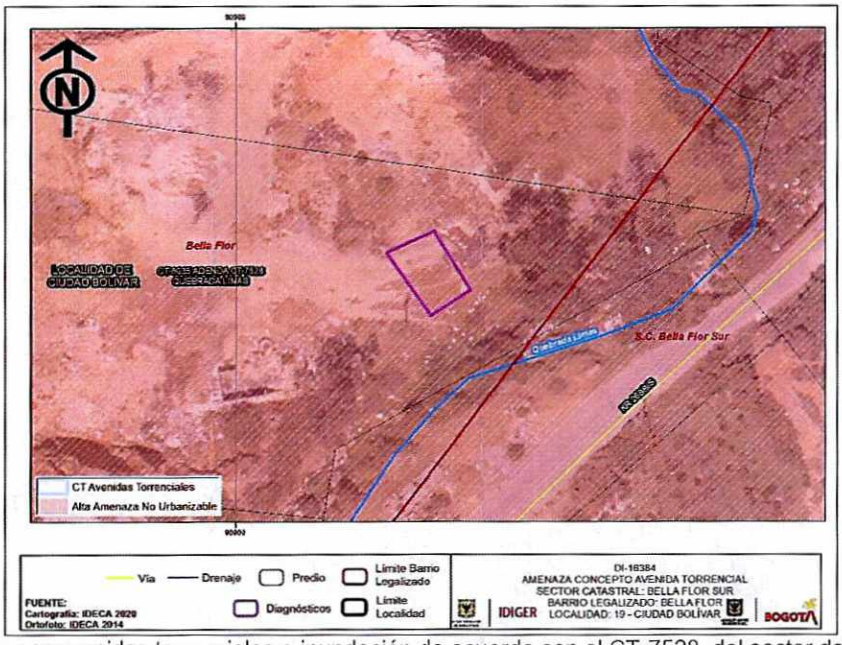



**Figura 2.** Amenaza por avenidas torrenciales e inundación de acuerdo con el CT-7528, del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.

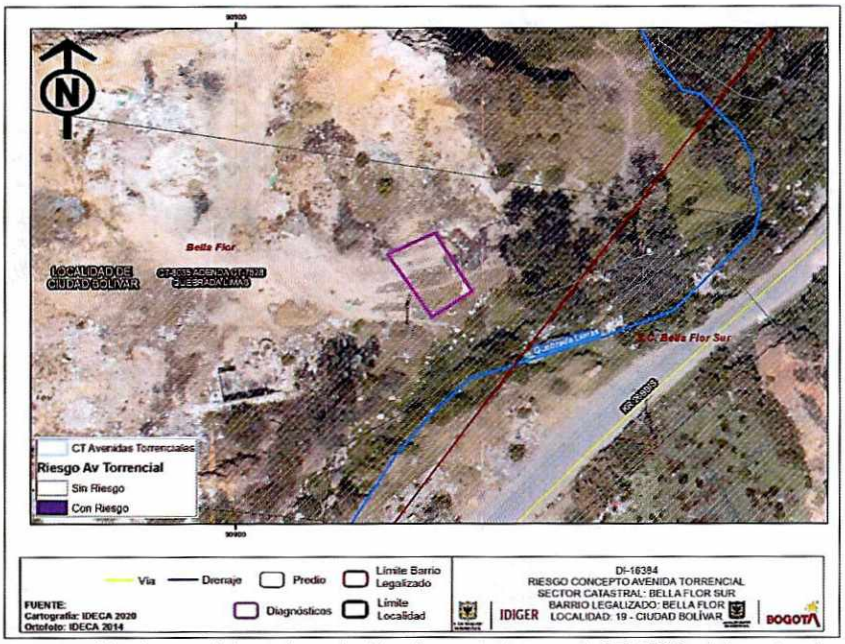



**Figura 3.** Riesgo por avenidas torrenciales e inundación de acuerdo con el CT-7528, del sector donde se emplaza la vivienda evaluada.

Por otra parte, de acuerdo con la Resolución 1482 de 2019, "Por la cual se actualiza el Mapa No. 6 "Suelo de Protección por riesgo de Remoción en Masa e Inundación" del Decreto Distrital 190 de 2004" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector en el que se emplaza




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12, ha sido catalogado como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

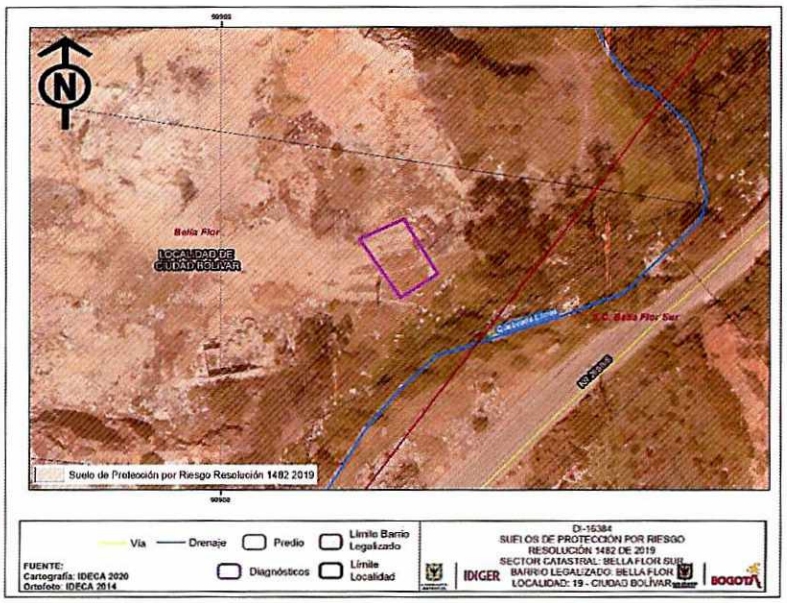



**Figura 4.** Suelos de Protección por riesgo, de acuerdo con los planos normativos del POT

Finalmente, una vez revisada la información geográfica disponible en la entidad, se logró identificar que la vivienda evaluada se encuentra localizada al interior del Polígono de Monitoreo 004B de la Secretaria Distrital del Hábitat, que corresponde a un área o territorio identificado como una zona susceptible o en proceso de desarrollo ilegal.

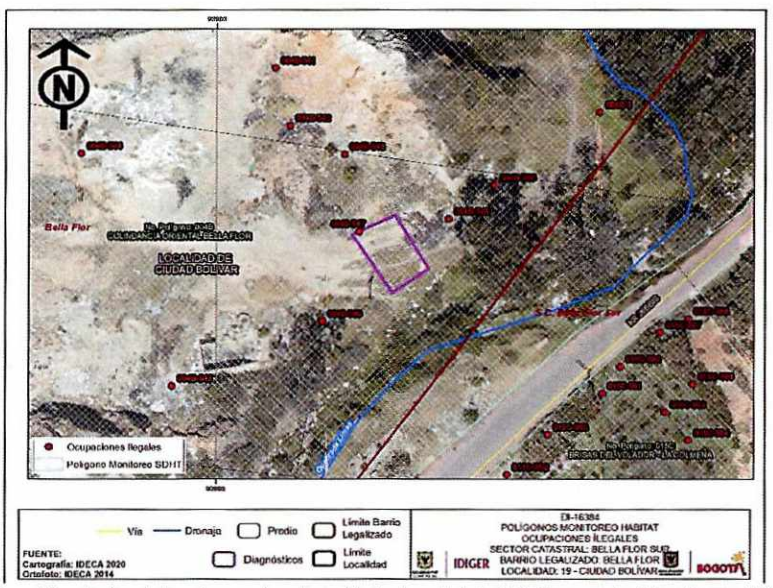



**Figura 5.** Localización de la vivienda evaluada, al interior del del Polígono de Monitoreo 004B de la SDHT




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintinueve (29) de septiembre de 2021 a la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, tal y como se muestra en la Figura 6.

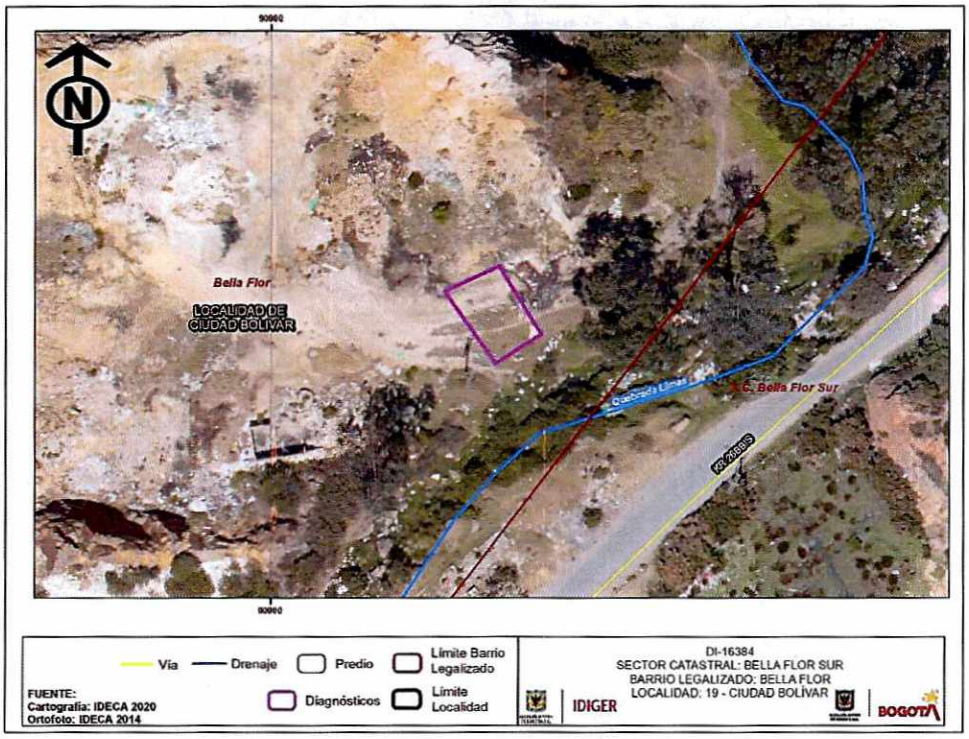



**Figura 6.** localización general de la vivienda evaluada

## 8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12, se identificó que la misma se localiza en un sector poco consolidado hacia la parte baja de un talud de corte asociado posiblemente a un antiguo frente de explotación minera y sobre la margen izquierda de la Quebrada Limas. (Fotos 1 y 2)

El talud de corte en mención, tiene una altura cercana a los 65m, una pendiente con tendencia vertical y se extiende sobre una longitud cercana a los 400m, conformado por una secuencia predominante de areniscas gris claras de grano fino y ocasionalmente grano medio a grueso, duras, en estratos delgados a muy gruesos, con intercalaciones menores de limolitas; material asociado a la Formación Arenisca Dura (Ksgd). De acuerdo con la inspección visual, el talud




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

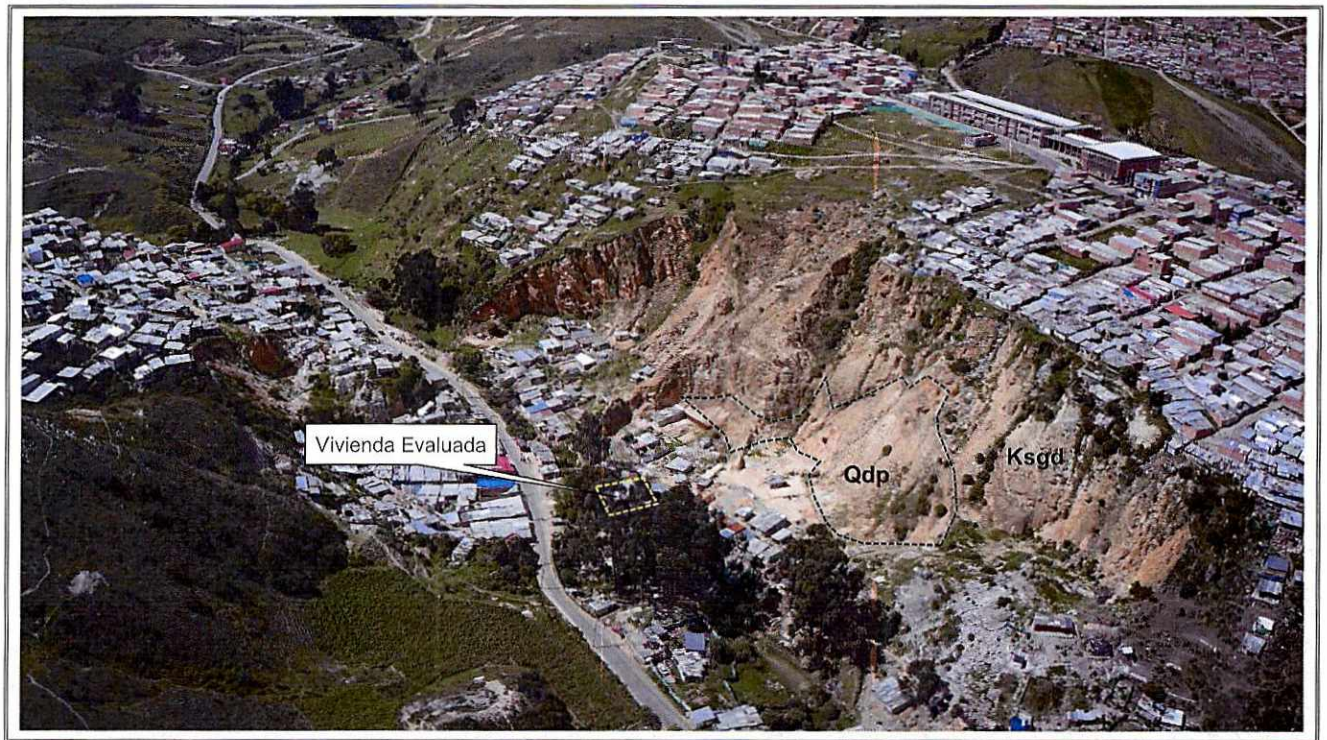
Código Postal: 111071

se ve altamente diaclasado y meteorizado posiblemente debido a las actividades de explotación y a la acción de los agentes erosivos. (Foto 1)

Hacia la parte baja del talud, se identifican algunos depósitos de pendiente (Qdp) acumulados durante el Cuaternario reciente, que se han venido acomodando en las laderas, producto de antiguos movimientos en masa y que están conformados principalmente por materiales arenoarcillosos provenientes de la formación Arenisca Dura. (Foto 1)

Hacia la parte baja del talud, a una distancia de aproximadamente 60m de la cara de éste, se localiza la vivienda evaluada, que corresponde a una estructura de 1 nivel construida en mampostería simple y material de recuperación, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera. Dicha construcción, evidencian amplias deficiencias constructivas relacionadas principalmente con los materiales implementados y los mecanismos de confinamiento y amarre entre los diferentes elementos que la conforman; sin embargo, no evidencia patologías que sugieran un compromiso inminente en su estabilidad. (Fotos 2, 3 y 4)

## 9. REGISTRO FOTOGRAFICO




**Fotos 1.** Vista general del antiguo frente de explotación minera y de la ubicación de la construcción evaluada. Imagen tomada en diciembre de 2020



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

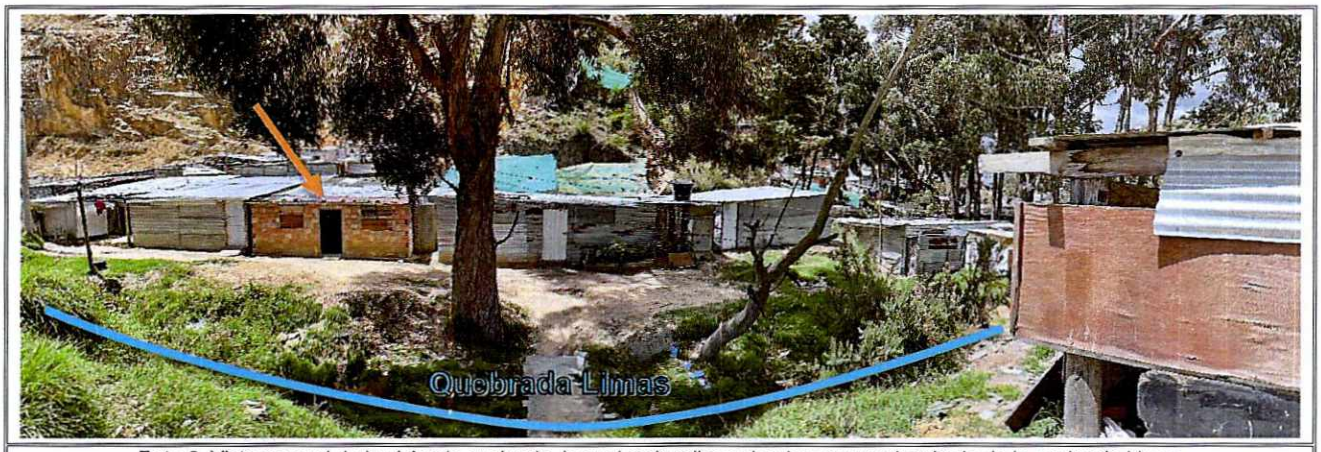



**Foto 2.** Vista general de la vivienda evaluada, la cual se localiza sobre la marquen izquierda de la quebrada Limas





**Fotos 3 y 4.** Vista al interior de la vivienda evaluada, evidencia de sus características constructivas.

## 10. DAÑOS:

**Tabla 1.** Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | "Vivienda Evaluada" Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12 | Moisés Vargas | Material de Recuperación y Mampostería Simple | Habitacional | 1 | Sin daños |

**AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:**

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta el alto grado de diaclasamiento y meteorización del talud de corte asociado posiblemente a un antiguo frente de explotación minera, es probable que se




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

presenten desprendimientos de material que eventualmente pueden alcanzar la vivienda evaluada. Situación que seria consistente con los depósitos de pendiente evidenciados.

- Así mismo es probable que se materialice la condición de amenaza por a por avenidas torrenciales e inundación determinada en el CT-7528, conllevando a daños importantes en la vivienda evaluada.

## 12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar.

## 13. CONCLUSIONES.

- Conforme con lo señalado en el CT-7528, el sector donde se emplaza la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, presenta una condición amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación para la cual se recomendó No urbanizar.

- No obstante, la habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita el señor Moisés Vargas y su familia, no presentan un compromiso inminente ante cargas normales de servicio.

- La familia que ocupa la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, no pueden ser objeto del Programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital teniendo en cuenta lo siguiente:

    - La ocupación se realizó sobre una zona de amenaza alta por a por avenidas torrenciales e inundación determinada por el CT-7528de 2014, para la cual se recomendó no urbanizar, ni construir.
    - La ocupación se realizó sobre sectores catalogados como suelo de protección por riesgo, que conforme a lo señalado en el Artículo 146 del POT, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

## 14. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de la vivienda evaluada, vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión con nomenclatura Diagonal 74B Bis A Sur # 26C-12, en el Sector Catastral Bella Flor Sur, de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

encaminados a otorgar subsidios de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación.

Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda legal y segura, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 No. 13 - 64 pisos 7, 8 y 9, Línea de Atención al Ciudadano: 359 9494.

- Teniendo en cuenta que la vivienda evaluada se encuentra al interior del Polígono de Monitoreo 004B de la Secretaria Distrital del Hábitat, se recomienda a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

## 15. APROBACIONES.

| Elaboró |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA<br>Profesión: Ingeniero Civil |
| **Reviso** |
| Firma:_____<br>Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA<br>Profesional Especializado 222-29-SARECC |



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071